

RESOLUCIÓN No 00447- DE 12 FEB. 2024

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2295 del 22 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 00001 del 02 de enero de 2024, se desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento para vigencia fiscal 2024.

Que, analizadas las nuevas necesidades, se requiere la contratación de servicios profesionales relacionados con las diferentes operaciones de la cadena presupuestal de la unidad y sus subunidades en concordancia con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente a cargo del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por lo tanto y considerando que, existe apropiación disponible libre de afectación en el rubro de: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**. es procedente y necesario hacer el traslado al rubro: **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**;

Que, para garantizar los gastos de desplazamiento de los contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas contratados por funcionamiento es necesario realizar traslado interno del rubro **A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN** al rubro **A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 00447 DE 12 FEB. 2024

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 410400

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordnal	Subord	Recurso	Descripción	CONTRA CREDITO \$	CRÉDITO \$
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 483,000,000	\$ 483,000,000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 483,000,000	\$ 483,000,000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 483,000,000	\$ 483,000,000
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 183,000,000	\$ 183,000,000
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 183,000,000	\$ 0
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 0	\$ 183,000,000
02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 300,000,000	\$ 0
02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 0	\$ 300,000,000
02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 0	\$ 300,000,000
TOTAL							\$ 483,000,000	\$ 483,000,000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 FEB. 2024**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Yiseth Vanesa Moreno - Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Ledy Patricia Morales Camargo - Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Andrea Redondo Medina - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

824-924